



1843  
E/ 744<sup>3</sup>

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL 2017

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de un becario, estudiante de Ingeniería Civil o Ingeniería Química, o Químico orientación Calidad o Químico orientación Agrícola y Medio Ambiente o Ingeniería de los Alimentos, por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

**RESULTANDO:** I) que, existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por las Resoluciones de la Secretaría de la Presidencia de la República, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, "SP/201" de 22 de noviembre de 2016 y "SP/215" de 23 de enero de 2017, se procedió al Llamado público y abierto para la contratación de un (1) estudiante de Ingeniería Civil o Ingeniería Química, o Químico orientación Calidad o Químico orientación Agrícola y Medio Ambiente o Ingeniería de los Alimentos, para desempeñar tareas de asistente en las Gerencias de Fiscalización y/o Regulación – Agua Potable y Saneamiento, de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", mediante la modalidad de becario;

IV) que el Tribunal de Concurso se pronunció, quedando constancia de ello en el Acta N° 4 complementaria, Fallo Final, de fecha 24 de abril de 2017;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso, según la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, "P/262" de 4 de mayo de 2017;

0199-02-006-2016

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a las etapas y garantías del proceso de reclutamiento y selección establecidos en las bases del llamado y normativas vigentes;

II) que, el postulante que obtuvo la primera posición, ha acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

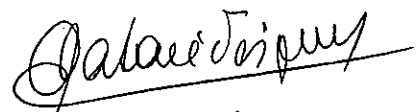
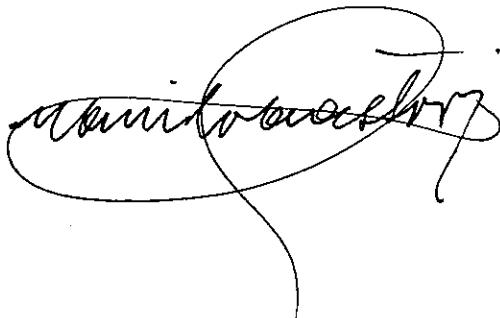
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar a **Rafael Rodríguez Núñez**, documento de identidad N° 4.764.701-7 en régimen de becario previsto por los artículos citados precedentemente, para desempeñar tareas de asistente en las Gerencias de Fiscalización y/o Regulación – Agua Potable y Saneamiento, por el término de dieciocho meses, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor y una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) nominales.

2°.- Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo, autorizando al Presidente y/o Vicepresidente de URSEA, indistintamente, para suscribirlo.

3°.- Regístrese el contrato que se otorgue y suscriba, en el Registro de Vínculos con el Estado.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020